




CÓDIGO DE  
*ética*





El propósito del **Código de Ética** de Meraki Consultoría es promover una cultura ética tanto en la gestión interna de la empresa como así también en la actividad de consultoría que se realiza.

La Consultoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a diferentes tipos de empresas a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión orientados al triple impacto basados en: gobernanza, trabajadores, ambiente, comunidad y clientes.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de consultoría estratégica ya que ésta se basa en la confianza que se imparte en una asesoría objetiva sobre la gestión organizacional con foco en sostenibilidad.

## **Misión**

Acompañar a las organizaciones a hacer negocios con propósito, mediante la mejora de prácticas que impliquen un impacto positivo a la sociedad y al ambiente, de manera que sea sostenible en el tiempo.

## **Visión**

Ser valorados como agentes de cambio y promotores de economías regenerativas.





## Valores



- Co-creación.
- Compromiso.
- Confiabilidad.
- Responsabilidad.
- Transparencia

## Compromiso

- Destinar el **5%** de nuestro tiempo en servicios Pro Bono.
- Impulsar acciones/proyectos que promuevan la equidad de género y la reducción de las desigualdades.
- Gestionar el impacto ambiental de nuestro servicio.

El **Código de Ética de Meraki Consultoría** abarca reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por quienes realicen la actividad de consultoría en su representación.

Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de dichas personas.



## **APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Este Código de Ética se aplica a toda persona que ejerza el rol de consultoría en nombre de Meraki Consultoría, en proyectos específicos indistintamente el tiempo de duración que aquel tenga. .

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en este Código de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria a quien lo incumpla.

## **PRINCIPIOS**

Se espera que cualquier persona que represente a Meraki Consultoría aplique y cumplan los siguientes principios:

### 1. Integridad

La integridad de quienes brinden consultoría establecerá confianza y, consiguientemente, proveerá la base para confiar en su juicio.

### 2. Objetividad

Aquella persona que realiza la actividad de consultoría exhibirá el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Deberán realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

### 3. Confidencialidad

Quienes realicen consultoría deberán resguardar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

### 4. Competencia

Los consultores y las consultoras aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar su rol.

## **REGLAS DE CONDUCTA**

### 1. Integridad

Aquellas personas que realicen la actividad de consultoría:

1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

1.3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.

1.4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

## 2. Objetividad

Aquellas personas que realicen la actividad de consultoría:

2.1 No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.

2.2 No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

2.3 Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

## 3. Confidencialidad

Aquellas personas que realicen la actividad de consultoría:

3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

3.2 No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

## 4. Competencia

Aquellas personas que realicen la actividad de consultoría:

4.1 Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.




## **TRABAJAR EN MERAKI**

Tenemos un compromiso formal con la diversidad y la igualdad de oportunidades en nuestra contratación de personal.

La selección de talentos se enfoca principalmente en las competencias, habilidades y experiencia del postulante, sin diferenciar origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencia sexual, estado civil, institución de estudio o apariencia.

Tenemos un compromiso en la contratación de proveedores que respete el cumplimiento de 50% mujeres y 50% hombres.





[www.merakiconsultoria.com](http://www.merakiconsultoria.com)